



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2546

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 1 de Diciembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

EDICTO

Mérida, Yucatán a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco

FILOMENO CUEVAS ORTIZ y/o FILOMENO CUEVAS
PARTE DEMANDADA
DOMICILIO DESCONOCIDO

En el expediente **293/2020**, el señor **VICENTE MANUEL LOPEZ ALONZO**, demanda medularmente “...que mediante sentencia firme y definitiva se le reconozca como sucesor preferente para heredar los derechos agrarios que en vida correspondieron a la extinta **MERCEDES ALONSO PUC** en el núcleo agrario **CHINA**, municipio de Campeche, estado de Campeche; se ordene al comisariado ejidal y al Registro Agrario Nacional dé de baja a la extinta ejidataria como titular de los derechos que se reclaman, se cancelen el o los certificados que se hayan expedido en favor de la extinta, se expidan en su favor el o los certificados correspondientes; entre otras prestaciones...”; en consecuencia, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, por este medio se le emplaza a Usted: **FILOMENO CUEVAS ORTIZ y/o FILOMENO CUEVAS** para que, comparezca a dar contestación a la demanda y a ofrecer medios de prueba a mas tardar en la audiencia programada para las **TRECE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS**, en las oficinas que ocupa la sede de este Tribunal ubicado en la calle 29 número 145 entre 32 y 34 de la Colonia Buenavista C.P 97127, en esta ciudad de Mérida, Yucatán, apercibido que de no presentarse sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraria, atento al artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria. Se le requiere que a mas tardar el día de la audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, pues de no hacerlo le serán realizadas por estrados. Publíquese por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de los diarios de mayor circulación, así como en la Presidencia Municipal correspondiente a la ubicación de los derechos en contienda; y en los estrados de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.- LIC. FERNANDO LOPEZ CASTRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 34.- Rúbrica.

